



M.<sup>a</sup> JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

### INFORMA

**Acuerdo 105/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 28 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a las actuaciones planificadas para el período 2025-2027 y del anexo I con el detalle de las subvenciones planificadas para el ejercicio 2025. Sistemas de Información de la Universidad Internacional de Andalucía.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 28 de noviembre de 2024, aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a las actuaciones planificadas para el período 2025-2027 y del anexo I con el detalle de las subvenciones planificadas para el ejercicio 2025. Sistemas de Información de la Universidad Internacional de Andalucía, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de  
Tiempo: 03/12/2024 10:21)

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2025-2027.

Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía celebrada el 28 de noviembre de 2024.

### 1.- INTRODUCCIÓN: MARCO NORMATIVO, PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

El texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, recoge en su artículo 5 las funciones asignadas a la Universidad. En particular, caben destacar las siguientes:

- 1. La UNIA organizará y desarrollará programas oficiales de posgrado, cuyos estudios se acreditarán con los correspondientes títulos oficiales de máster y de doctorado, ambos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Para impartir estas enseñanzas deberá suscribir convenios de colaboración con universidades públicas de Andalucía, así como los que correspondan con otras universidades, institutos universitarios de investigación, otras entidades públicas o privadas y empresas. También podrá impartir enseñanzas especializadas, para las que expedirá sus propios títulos y diplomas.*
- 2. Igualmente, la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas. A tal fin, adoptará las medidas necesarias para promover su internacionalización y su plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento, a cuyos efectos podrá suscribir los correspondientes convenios con otras universidades, organismos o entidades, nacionales o extranjeras.*
- 3. Asimismo, la universidad podrá incorporarse a programas conjuntos de investigación y formación mediante acuerdos con otras universidades, así como promover centros de especialización y cursos para extranjeros.*

En este sentido, el artículo 8 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, señala que la Universidad tendrá, entre otras, la competencia para:



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)

h) *La creación de fondos de ayuda para el estudio, la investigación y la innovación docente.*

Para el mejor ejercicio de las funciones relacionadas anteriormente la Universidad Internacional de Andalucía (en adelante, la UNIA), concede determinadas ayudas, unas convocadas periódicamente en régimen de concurrencia competitiva y otras mediante su concesión directa, en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), cuya Planificación Estratégica se recoge en el presente documento.

La LGS recoge en su artículo 8, relativo a principios generales, la obligatoriedad de que los órganos de las Administraciones públicas o de cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones, concreten, con carácter previo, en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), que tienen carácter de normativa básica del Estado<sup>1</sup>, desarrollan los principales aspectos a tener en cuenta al elaborar, aprobar y ejecutar los Planes estratégicos de subvenciones.

El Consejo de Gobierno de la UNIA, mediante Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, aprobó el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la UNIA, que recoge en su artículo 5 la obligación de contar con un PES conforme a lo especificado en el artículo 8 de la LGS.

Asimismo, la legislación que regula la contratación y subvenciones públicas ha incorporado expresamente en su articulado los denominados criterios sociales en las distintas fases de las que consta los respectivos procedimientos, con ello se busca no solo garantizar los principios básicos de transparencia y no discriminación, sino también alcanzar otros principios y objetivos sociales que los poderes públicos deben en determinados contextos garantizar (igualdad, cohesión e inclusión social) y, en otros estimular (desarrollo sostenible).

<sup>1</sup> Disposición final primera del RLGS.



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)

Por último, es de obligada referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ya que su artículo 35 lo dedica particularmente, a las subvenciones públicas.

Por todo ello, este Plan Estratégico se configura como un instrumento que tiene por objeto:

- La **planificación estratégica** de las subvenciones con el objetivo de alcanzar importantes mejoras de la UNIA en la consecución de sus fines.
- **La mejora de la transparencia** para dar a conocer a la ciudadanía cómo se gestionan los fondos públicos y los criterios sobre los que se fundamenta su utilización en la UNIA.
- **La mejora de la eficiencia y la eficacia**, actuando de manera coordinada y estableciendo las bases para analizar y evaluar periódicamente los fines de las ayudas y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

## 2.- ÁMBITO TEMPORAL.

El PES comenzará su vigencia con su publicación en el Boletín Oficial de la UNIA (en adelante, BOUNIA), una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNIA e inscrito en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La duración inicial del PES será de tres años, pudiendo terminar su vigencia por la aprobación y entrada en vigor de uno nuevo. No obstante, anualmente se actualizará la actualización del Plan de acuerdo con la información relevante disponible que se derive de los informes de seguimiento recogidos en el apartado 6 siguiente.

Cada plan sucederá al precedente, sin que pueda quedar ningún periodo sin planificar.

## 3.- ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

1. El PES tiene carácter programático su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
2. Serán objeto de planificación estratégica los procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas concedidas por la UNIA, tanto en régimen de



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)

concurrencia competitiva como mediante adjudicación directa, contempladas en el artículo 2 de la LGS.

3. Su ámbito de aplicación será todas aquellas ayudas que contengan las características propias de una subvención concedida por la UNIA para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de sus competencias y funciones.

#### 4.- PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

En su elaboración se han seguido básicamente las indicaciones de la *Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones*, de 29 de mayo de 2019, adecuándola a la autonomía universitaria, a las normas de creación y funcionamiento de la UNIA, y a la práctica de nuestra institución.

En este proceso han participado también todos los órganos y entidades cuya actuación queda contemplada en el Plan. Además, se ha contado con la participación de los principales sectores afectados, a través de sus representantes.

Finalmente se ha realizado una consulta previa, a través del apartado de participación de la Secretaría General de la UNIA, en la que se ha recabado información y opinión sobre su contenido y líneas de actuación.

#### 5.- PRINCIPIOS GENERALES Y CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.

1. El PES se rige por los siguientes principios:
  - a) Principio de la transparencia, por el que ha de velar la UNIA en todas sus actuaciones conforme el artículo 4 de sus Estatutos, se refuerza por la obligada inscripción de todas las ayudas, y de los datos legalmente exigidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 18 de la LGS; su publicación en el BOUNIA, artículo segundo del Reglamento del BOUNIA<sup>2</sup>, y su publicidad en el Portal de Transparencia.
  - b) La mencionada transparencia, junto a otros instrumentos que regula la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, facilitando la complementariedad y la coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas al evitar los solapamientos.

<sup>2</sup> Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en su sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2021



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)

c) Principio de fomento de la participación, tanto en su elaboración como en la correlativa rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en su conjunto.

2. El PES se asienta sobre un proceso de mejora continua, que, mediante el establecimiento de procesos, indicadores, evaluaciones y revisiones dote de la mayor eficiencia el uso de fondos públicos.

De este modo, el seguimiento, a través del control y evaluación de los objetivos, permitirá que las actividades que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o que no resulten adecuados al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, con instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada gestión y un eficaz control de las subvenciones.

3. Finalmente, la UNIA considera que las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento que, al perseguir una utilidad pública o un interés social, deben contribuir a canalizar los recursos públicos hacia propuestas de acción que impulsen el desarrollo social y la igualdad como ejes transversales de dichas actuaciones.

En este sentido, las convocatorias que resulten ser pertinentes al género incluirán la perspectiva de género en sus bases con el fin de promover cambios estructurales que permitan avanzar de modo eficiente hacia la igualdad. Asimismo, cuando el objeto y la finalidad de la subvención pueda ser relevante a aspectos de carácter social, tales como la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, sus bases reguladoras incluirán criterios objetivos de valoración o criterios de preferencia con el fin de contribuir a la consecución de tales objetivos.

## 6.- OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

1. En el marco de lo previsto por el artículo 4 de los Estatutos de la UNIA, las líneas estratégicas de actuación, que se concretan en el anexo adjunto, persiguen la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:
  - Objetivo 1. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género. Esta línea se traduce en actuaciones encaminadas a facilitar e incentivar la realización de enseñanzas



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)

universitarias y de las actividades que las acompañan al alumnado en función de su expediente académico y el nivel de sus recursos económicos.

- Objetivo 2. Impulsar la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado.
- Objetivo 3. Promover la responsabilidad social y cooperación al desarrollo en entornos sociales y comunitarios en riesgo de exclusión social. El fin es favorecer iniciativas de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad y de integración que respondan a necesidades de la ciudadanía, facilitando su progresiva consolidación en beneficio de la sociedad, a la vez que se ayuda al desarrollo de los grupos más desfavorecidos mediante iniciativas que incrementen la sensibilidad ciudadana y contribuya a la mejora de las condiciones de vida.
- Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales

#### Ámbitos estratégicos:

- En el ámbito de personas, la UNIA tiene el reto de construir un modelo organizativo sensible a las necesidades de la comunidad que potencie sus capacidades y desarrollo profesional.
  - En el ámbito de investigación y transferencia, la UNIA apuesta por el apoyo de una investigación competitiva que incremente la productividad y calidad del Sistema Universitario Andaluz.
  - En el ámbito de enseñanza y aprendizaje, la UNIA conformará una oferta formativa que responda a las oportunidades que caracterizan la Universidad y la región con estrecha participación de la sociedad, vigilando la calidad de la docencia. El resto es ofrecer títulos atractivos para los estudiantes y establecer estructuras académicas adecuadas para su organización.
  - En el ámbito de proyección social, la internacionalización, la mejora continua y la responsabilidad social universitaria configuran principios y formas de trabajo en las actividades de la Universidad.
2. El Anexo al PES contiene las líneas de subvenciones previstas, adecuadas a los objetivos perseguidos, a las prioridades de las políticas de gasto y a las



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)

disponibilidades financieras. Para cada línea se detallan los siguientes extremos:

- Denominación.
- Política de gasto.
- Unidad gestora.
- Sector social o económico al que se dirigen las ayudas.
- Objetivos de la línea.
- Presupuesto de la línea, desagregado por años y por fuentes de financiación.
- Plan de acción, esto es, los mecanismos para su puesta en práctica, delimitando las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación para su gestión.

Si en el ámbito en que se desarrolla la línea de subvención existe una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres identificada por la UNIA, entre las medidas a adoptar se recogerá la necesidad de incluir en las bases reguladoras la valoración de actuaciones para alcanzar la efectiva consecución de la igualdad.

- Régimen de seguimiento y evaluación continua: Los objetivos operativos irán acompañados de un sistema de indicadores, de los que se cuantificará la situación de partida y los resultados esperados; también se determinará la frecuencia y la forma para su medición.

Los indicadores son variables representativas de la naturaleza del objetivo, de su cuantificación y de la fecha en la que se prevea su consecución. Mediante indicadores complementarios podrán analizarse aspectos como los de calidad de resultados, ejecución presupuestaria, rendimientos de procesos y medios utilizados, así como cualquier atributo que contribuya a una mayor información sobre el resultado de la línea de subvención.

## 7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.c) del RLGS, con carácter anual se realizará<sup>3</sup>, para cada una de las líneas contenidas en el Anexo y conforme a los indicadores indicados en este, un Informe

<sup>3</sup> Por el Área de Gestión Económica, previo informe de control interno.



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)

de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.

En dicha evaluación se analizará el grado de eficacia y eficiencia de las acciones recogidas en el PES. Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resultaría adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, tanto las líneas como las acciones, sus elementos e indicadores, o ser sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, ser eliminadas.

En general, los indicadores deben permitir, mediante su seguimiento anual, la mejora continua del proceso, mediante las oportunas actualizaciones realizadas al principio de cada anualidad.

Los resultados de la valoración trianual serán la base del Plan Estratégico que debe suceder a este.

## 8.- PUBLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El presente PES, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNIA, se publicará en el Boletín Oficial de la UNIA, en el sitio web de la UNIA, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La publicación recogerá el PES aprobado y sus actualizaciones, así como las memorias de ejecución y evaluación.



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)

## ANEXO I - EJERCICIO 2025

### Líneas de subvención en las que se concreta el Plan Estratégico.

<b>Línea 1: Cooperación Académica universitaria con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para el desarrollo de acciones concretas de colaboración en materia de movilidad académica, de desarrollo, de reconocimiento a la calidad del postgrado y de doctorado en los países que conforman la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar la formación de postgrado, tanto en el nivel de maestría como, en especial, de doctorado, de profesores, investigadores y egresados de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas, mediante la puesta en marcha de programas de postgrados cooperativos que la AUIP, en colaboración con las distintas universidades andaluzas llevará a cabo en América Latina, con la finalidad de contribuir a su desarrollo científico e investigador.</li> <li>• Promover la movilidad académica e investigadora entre profesores, investigadores y alumnos de postgrado de las universidades andaluzas y las universidades latinoamericanas y portuguesas vinculadas a la AUIP</li> <li>• Fomentar la calidad de la oferta de las enseñanzas de postgrado en el ámbito iberoamericano, mediante la mejora en la formación de los profesionales implicados, así como el reconocimiento de la calidad de aquellas titulaciones de postgrado que sean exitosas y que puedan actuar como modelo y ejemplo para todas las instituciones.</li> <li>• Contribuir a una más activa y eficaz presencia de las universidades andaluzas en Latinoamérica promoviendo todo tipo de actividades que contribuyan a su internacionalización en esta área geográfica.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Subvención nominativa
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN:</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 500.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA:</b>	Anual



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)

<b>CONVOCATORIA:</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	18 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación presupuesto UNIA 2024</li> <li>2. Firma convenio para articular la subvención</li> <li>3. Pago</li> <li>4. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de acciones articuladas</li> <li>• Número de países relacionados con estas actuaciones.</li> <li>• Número de universidades implicadas</li> </ul>

**Línea 2: Ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional destinados a miembros del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.**

<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 100.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados</li> </ol>



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**

	provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> <li>Número de ayudas concedidas</li> <li>Número de universidades implicadas</li> </ul>

<b>Línea 3: Programa MOVILIDAD DE DOCTORADO DEL GUILR de becas o ayudas para los programas de doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar y potenciar a jóvenes doctorados en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica. Para ello las ayudas estarán dirigidas a los alumnos matriculados en la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de ayuda para gastos de viaje, alojamiento y manutención en la sede de la Universidad.</li> <li>Fortalecimiento de un "Espacio Iberoamericano del Conocimiento" (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad en Doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados de la Universidades americanas del GUILR, para realizar estancias doctorales en universidades andaluzas, en las que cursen su doctorado.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 100.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**



	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas</li> </ul>

<b>Línea 4: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios Oficiales (UNIA General, UNIA Academia, UNIA ELIA, AUIP....) de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad.</li> <li>• En esta misma línea se dotará a los estudiantes de ayudas económicas para la movilidad, empleabilidad y realización de prácticas.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN:</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 280.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados</li> </ol>



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**

	provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos 4. Resolución de Concesión 5. Pago 6. Justificación
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 5: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres de Formación Permanente, Diplomas de Especialización y Títulos de Experto ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a la formación de postgrado propia para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento, manutención y desplazamiento para hacer su formación en las sedes de la Universidad.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 60.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> </ol>



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**



	6. Justificación
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

**Línea 6: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades programadas para los Cursos de Verano 2025 y Escuela de Danza y Teatro 2025.**

<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al acceso a formación programada en los cursos de verano, Escuela de teatro y de danza 2024</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta Andalucía/Entidades externas
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 50.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> </ul>



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>
--	---

<b>Línea 7: Programa UNIA MICROCREDENCIALES de becas o ayudas para cursar microcredenciales en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2025/2026</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir al acceso a formación de microcredenciales en el periodo 2026-2026</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Junta de Andalucía (financiación sujeta a convocatoria de fondos MRR).
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 40.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	18 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>Número de países de las que estas proceden</li> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 8: Programa de MOVILIDAD ESTANCIAS FORMATIVAS Y PRÁCTICAS en el marco del programa Erasmus+ en Educación Superior para el curso académico 2024/2025 y 2025-2026</b>
--



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**

<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar la movilidad en países del programa.</li> <li>• Estancias para estudios</li> <li>• Prácticas</li> <li>• Actividades formativas para el PTGAS</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / SEPIE, Comisión Europea
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 40.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	18 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

**Línea 9: Programa de CAMPUS RURAL de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025**

<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Contribuir al reequilibrio territorial</b> incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional.</li> </ul>



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)



<b>SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer una <b>experiencia vital</b>, en la que se generan <b>nuevas formas de arraigo y vínculo</b>, que favorecen la actividad y la creación de <b>oportunidades de empleo</b> en el territorio.</li> <li>• Realizar las prácticas académicas en <b>entidades cuyas dependencias o actividades estén ubicadas en dichas zonas de vulnerabilidad territorial</b>, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos públicos, así como empresas, asociaciones, Cámaras de Comercio y fundaciones sin ánimo lucro.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 20.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

**Línea 10: Programa de Becas Santander: Erasmus, Ayudas económicas, Excelencia 360º, predoctorales, microcredenciales**

**UNIDAD GESTORA:** Vicerrectorado de Estudiantes

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**



<b>DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	Fortalecer líneas de ayudas para <ul style="list-style-type: none"> <li>• el acceso a una educación universitaria de calidad,</li> <li>• el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y</li> <li>• la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad para el colectivo de estudiantes de la Universidad.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Banco Santander
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 450.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

**Línea 11: Programa de Programa Embajadores Alumni de becas o ayudas para cursar formación permanente ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2024/2025**

<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la internacionalización de la Universidad y la visibilidad de su actividad en diversos territorios.</li> <li>• Promocionar y difundir, tanto en redes sociales como en sus comunidades/territorios de las actividades y los recursos de la Universidad;</li> <li>• Asesorar a potenciales estudiantes de sus territorios/ áreas de</li> </ul>



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**



	especialización; <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilar el entorno, detectando y analizando eventos y agentes de interés para la UNIA y fomentando el networking;</li> <li>• Organizar eventos y actividades de divulgación, transferencia e intercambios de conocimiento para Alumni.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Banco Santander
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 5.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

**Línea 12: Programa de ayudas para cursar másteres universitarios convocadas de forma conjunta con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).**

<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado. Está asociada a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). La convocatoria la realiza la AUIP. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y alojamiento.</li> </ul>



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**

<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN:</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 50.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

**Línea 13: Programa de becas o ayudas para cursar actividades formativas en la UNIA con fondos provenientes de entidades externas a la UNIA para el curso académico 2024/2025.**

<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes a diferentes actividades formativas que oferta UNIA y de interés estratégico para un socio externo.</li> <li>• Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**



<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Financiación externa
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 200.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés</li> </ul>

<b>Línea 14: Ayudas becas o prácticas en diferentes ámbitos de actuación.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Gerencia
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Becas o prácticas destinadas a ampliar el campo de conocimiento y a la mejora de las competencias y capacidades de las personas beneficiarias</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA / Financiación externa
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A</b>	



CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)

<b>LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 30.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de ayudas concedidas.</li> </ul>

<b>Línea 15: Premios de excelencia para estudiantes y egresados de los títulos oficiales de Másteres Universitarios y Programas de Doctorado ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de posgrado / Vicerrectorado Estudiantes / CEAI
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Premiar a aquellos egresados con expedientes académicos excelentes y una trayectoria profesional relevante en su ámbito</li> <li>• Premiar el emprendimiento a estudiantes y egresados por sus ideas innovadoras previos a la creación de startup</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 30.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**



<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de ayudas concedidas.</li> </ul>
<b>Línea 16: Convocatoria Proyectos de Innovación y Transformación Digital de la Docencia</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Campus Virtual e Innovación</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo, experimentación, evaluación y difusión de proyectos de aplicación de nuevas metodologías y tecnologías que busquen la excelencia en sus programas.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	INNOVACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 10.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas / (admitidas)</li> <li>• Número de ayudas concedidas.</li> </ul>



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**



<b>Línea 17: Premios para el reconocimiento de Excelencia docente en Andalucía.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Calidad</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o hayan resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación docente, con sujeción a las bases de la convocatoria para el Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2023/2024.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 2.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de participación en las encuestas de opinión sobre la labor docente</li> <li>Valoración de las encuestas de satisfacción</li> </ul>

**Línea 18: Premios y reconocimientos a la comunidad universitaria**

<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Calidad</b>
------------------------	----------------------------------


**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>
**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**



<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la calidad en la gestión administrativa</li> <li>• Fomentar la participación de estudiantes en encuestas de satisfacción con la labor docente</li> <li>• Participación de la comunidad universitaria en actividades de promoción de la salud y la igualdad</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 6.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº participantes en cada convocatoria.</li> <li>• Incremento del nivel de satisfacción de la comunidad universitaria participante</li> </ul>

<b>Línea 19: XII Premio UNIA de Pintura.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover actividades de extensión universitaria y socioculturales.</li> <li>• Fomentar el arte como vehículo para la transmisión del conocimiento además de poner en valor las tendencias artísticas presentes en las nuevas generaciones de artistas.</li> <li>• Fomentar el coleccionismo y contribuir al crecimiento del tejido profesional de las artes plásticas.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE</b>	Concurrencia competitiva



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**

<b>CONCESIÓN:</b>	
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	BELLAS ARTES / COMUNIDAD UNIVERSITARIA
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 6.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de solicitudes presentadas</li> <li>• N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés</li> <li>• Porcentaje de participación de artistas femeninas</li> </ul>

<b>Línea 20: Convocatoria artistas y científicos.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a ampliar las miradas y el pensamiento crítico sobre los desafíos actuales.</li> <li>• Aportar soluciones creativas para la resolución de los retos actuales de la sociedad, hibridando disciplinas como la ciencia y la cultura</li> <li>• Impulsar proyectos de innovación que diversifiquen y transformen el tejido social, cultural y productivo.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA</b>	



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**

<b>AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	INVESTIGACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 40.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de solicitudes presentadas</li> <li>• N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregarlo por género</li> </ul>

<b>Línea 21: Residencias creativas</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Vicerrectorado de Formación Permanente y Cultura</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</li> <li>• Potenciar el sector creativo acercando la investigación y la innovación a este campo de conocimiento.</li> <li>• Impulsar un ecosistema I+D que fomente la creación y la formación de profesionales, así como el desarrollo de proyectos culturales innovadores a través de residencias creativas.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A</b>	ARTES DEL MOVIMIENTO/ESCÉNICAS/INVESTIGACIÓN



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**

<b>LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 28.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>2. Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>3. Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>4. Resolución de Concesión</li> <li>5. Pago</li> <li>6. Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N.º de solicitudes presentadas</li> <li>• N.º de ayudas concedidas degradadas por procedencia y otras variables de interés</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por género</li> </ul>

<b>Línea 22: Fomento de la calidad e internacionalización de la investigación</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	<b>Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI)</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la transformación digital de la sociedad abordada desde las diferentes áreas científicas mediante el reconocimiento de los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados a partir de la Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad en Universidades Andaluzas.</li> <li>• Reconocer las contribuciones punteras en las diferentes áreas de investigación realizadas por investigadores de entidades andaluzas, promover su difusión y visibilización e incentivar el desarrollo de la investigación de frontera.</li> <li>• Reconocer el talento y alentar la carrera investigadora de estudiantes de másteres de la UNIA fomentando el desarrollo de trabajos de investigación formativos de máxima calidad mediante la concesión de premios a los trabajos fin de máster de mayor relevancia y repercusión científica.</li> <li>• Incrementar la visibilidad de la comunidad científica andaluza apoyando la organización de sesiones científicas específicas coordinadas por investigadores de prestigio vinculados a la actividad académica de la UNIA en congresos internacionales relevantes en los diferentes campos del</li> </ul>

	<b>CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac</b> DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://portafirmas.redsara.es/pf/valida">https://portafirmas.redsara.es/pf/valida</a>
	<b>FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN   FECHA : 03/12/2024 10:21   NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)</b>



	<p>conocimiento, contribuyendo a generar y consolidar posiciones de liderazgo científico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la difusión e internacionalización de la actividad investigadora de jóvenes investigadores en formación y de sus tutores vinculados a la actividad académica de la UNIA que presenten comunicaciones en congresos internacionales de prestigio, facilitando la creación de relaciones científicas y la inclusión en redes de prestigio.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	INVESTIGACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 30.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales en el campo de la transformación digital.</li> <li>Sociedades Científicas que avalen la organización de las sesiones científicas en congresos internacionales. Trayectoria investigadora de los organizadores.</li> <li>Impacto científico del congreso en el que los investigadores en formación presenten sus comunicaciones. Trayectoria investigadora de los tutores e investigadores en formación.</li> <li>Impacto científico de las publicaciones, preferentemente, cuartil ocupado en bases de datos (JCR, Scopus...) de revistas y editoriales de monografías.</li> <li>Calificación de los TFMs y publicaciones científicas derivadas de los mismos.</li> </ul>



**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**



<b>Línea 23: Premios y reconocimientos en el marco de programas Académicos y Cátedras</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de posgrado / CEAI
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuir a incentivar la Investigación y la transmisión del conocimiento de las Cátedras y Programas académicos de la UNIA.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN</b>	Presupuesto UNIA
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Máximo 20.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y revisión de las bases reguladoras</li> <li>Aprobación y publicación en el BOUNIA</li> <li>Presentación de solicitudes, valoración y publicación de listados provisionales, plazo de alegación y publicación de listados definitivos</li> <li>Resolución de Concesión</li> <li>Pago</li> <li>Justificación</li> </ol>
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas</li> <li>Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>

\*\*\*\*\*


**CSV : GEN-311c-59ab-3a63-0a36-a0f5-4f97-660b-06ac**

 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>
**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 03/12/2024 10:21 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 03/12/2024 10:21)**